CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN Y DOCENCIA DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+

CURSO ACADÉMICO 2027/2028

La **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**, dentro de su plan de internacionalización, desea impulsar los programas de movilidad entre su personal PDI y PTGAS para que adquieran una experiencia integral y competitiva.

El programa Erasmus+ cofinanciado por la Unión Europea tiene como objetivo mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades y estimulando la movilidad europea.

Participar en el programa Erasmus+ dentro de los ámbitos de formación y docencia permite que el personal PDI y PTGAS pueda beneficiarse profesional, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos, fomentando la cooperación entre instituciones, contribuyendo a la creación de una comunidad de profesionales bien cualificados y facilitando el reconocimiento de estancias en el extranjero.

El intercambio de PDI y PTGAS se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

Por ello, la **Oficina de Relaciones Internacionales** de la Universidad Alfonso X el Sabio ha resuelto:

Convocar plazas y ayudas para el programa Erasmus+ de movilidad de personal para formación y docencia con arreglo a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan plazas y ayudas destinadas al PDI y PTGAS de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO con el fin de recibir formación y/o ejercer docencia en instituciones europeas.

1.2. Las movilidades de PTGAS solo podrán tener carácter formativo.

1.3. Las plazas y ayudas se concederán para la realización de actividades dentro del Espacio Educativo Europeo.

1.4. Las plazas y ayudas se concederán para la realización de actividades en el extranjero con una **duración mínima de 2 días y máxima de 14** (tiempo de viaje aparte), comprendiendo en ese periodo un **mínimo de 8 horas lectivas por semana para PDI**. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un periodo único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o periodo de estancia inferior) se reduce a 4 horas.

1.5. La movilidad se realizará durante el curso 2027/2028, teniendo como **fecha límite el 31 de julio de 2028**.

2. REQUISTIOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Pertenecer al PDI o PTGAS de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO en el momento de la solicitud y hasta finalización del periodo de movilidad.

2.2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+ o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.

2.3. El solicitante deberá poseer un conocimiento suficiente del idioma exigido en el destino correspondiente.

2.4. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3. RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

3.1. El periodo de formación y/o docencia en el extranjero se desarrollará dentro del programa de movilidad Erasmus+ de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO. A tal efecto, **con anterioridad** a la realización del periodo formativo en la universidad de destino y mediante el enlace de solicitud de movilidad (punto 6.2. de la presente convocatoria), el miembro PDI o PTGAS deberá entregar los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados:

A. **Autorización de ausencia:** el solicitante deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado por el responsable y/o responsables correspondientes el documento "Autorización mánager PTGAS y PDI" facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX.
B. **Carta de invitación de la institución de destino:** el solicitante deberá subir al enlace de solicitud la carta de invitación o similar de la institución de destino (por ejemplo, email) donde quede reflejado que ha sido aceptado para hacer su movilidad allí.
C. **Convenio de Subvención Erasmus+:** donde se recoge la duración de la movilidad y del periodo de formación, el país y la institución de acogida, y otros datos relativos a la movilidad. Para su validez, este documento requerirá la firma del miembro del personal y del Director de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX. El Anexo I del presente Convenio se corresponde con el "Mobility Agrement/Acuerdo de Movilidad" detallado en el siguiente punto.
D. **Acuerdo de Movilidad o "Mobility Agreement":** donde constarán todos los datos del solicitante, de la universidad de origen y de la institución de destino, así como todos los detalles del programa de movilidad propuesto. El impreso será facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX y será diferente dependiendo de si la movilidad es para formación o para docencia. Para su validez, este documento requerirá la firma del solicitante y de los responsables de la institución de origen y destino.

3.2. Una vez **finalizado el periodo de movilidad**, el beneficiario deberá cumplimentar y entregar los siguientes documentos para poder recibir la cuantía económica correspondiente:

E. **Certificado de Estancia:** impreso facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX en el que se reflejarán las fechas exactas de la movilidad del beneficiario y que deberá estar firmado y sellado por la institución de destino.
F. **Cuestionario del Participante ("EU Survey"):** una vez completada la movilidad, el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales introducirá las fechas de esta en la herramienta de gestión de la Comisión Europea y el beneficiario recibirá un email automático enviado directamente por la Comisión Europea con un enlace a un cuestionario ("EU Survey"). El participante deberá cumplimentar dicho cuestionario en los 30 días naturales posteriores a la recepción del email. Sin la cumplimentación del Cuestionario del Participante, no se abonará el importe de la beca Erasmus+ correspondiente a la movilidad.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

4.1. Las ayudas económicas que reciba el personal para docencia y/o formación para la financiación de las estancias tendrán el siguiente origen:

- Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

4.2. La distribución entre los beneficiarios de la ayuda económica de la financiación asignada a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO por el SEPIE para la cofinanciación del programa de movilidad se realizará en función de las condiciones establecidas por dicha Agencia Nacional en consonancia con la Comisión Europea.

4.3. La dotación económica de la ayuda está supeditada a la confirmación de los fondos a percibir por la Unión Europea.

4.4. El personal recibirá una ayuda de subsistencia durante el periodo de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

Países de destino	**Cantidad diaria de las ayudas**
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	120 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	105 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Macedonia del Norte, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €

4.5. El personal recibirá también una ayuda como contribución a sus gastos de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa, añadiéndose de manera automática a la cantidad total de ayuda diaria recibida, basándose en el cálculo realizado por la aplicación de la Comisión Europea, y siendo estos los siguientes:

Distancia	**Desplazamiento no ecológico**	**Desplazamiento ecológico**
10 – 99 kilómetros	28 €	56 €
100 – 499 kilómetros	211 €	211 €
500 – 1999 kilómetros	309 €	309 €
2000 – 2999 kilómetros	395 €	395 €
3000 – 3999 kilómetros	580 €	580 €
4000 – 7999 kilómetros	1188 €	1188 €
Igual o superior a 8000 kilómetros	1735 €	1735 €

4.6. Las ayudas financieras correspondientes a la convocatoria se abonarán durante los 30 días posteriores al periodo de formación y/o docencia. Para la recepción de estas, el beneficiario deberá cumplir con todos los requisitos de cumplimentación y entrega de documentación establecidos en la presente convocatoria.

5. PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

5.1. Un participante con menos oportunidades se define como una persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

5.2. El personal solicitante con este tipo de necesidades tendrá que enviar la documentación acreditativa de dicha situación junto con el resguardo de la solicitud a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX por correo electrónico a inter@uax.es.

5.3. La solicitud de estas ayudas deberá realizarla la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX, dentro del plazo establecido por el SEPIE, que es independiente al plazo de solicitudes de esta convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACION DE PLAZAS

Todo el proceso de solicitudes será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

6.1. El plazo para la presentación de solicitudes de movilidad para personal estará abierto desde el 1 de septiembre de 2027 al 31 de agosto de 2028.

6.2. La solicitud para participar en la presente convocatoria deberá hacerse mediante el enlace que se adjunta a continuación:
https://uax.moveonfr.com/form/6a01b0a8153adbf72f0d68f7/spa

El solicitante deberá mandar al correo electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX (inter@uax.es) el PDF que se genera tras completar dicha solicitud con el asunto "Solicitud de movilidad para personal", junto con todos los documentos que deben incluirse dentro de este mismo enlace.

6.3. Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, se podrán presentar solicitudes todo el año y con una periodicidad no superior a 3 meses, se reunirá el comité de Relaciones Internacionales, formado por el Vicerrector de Internacionalización, el Director de la ORI y el Coordinador Outgoing de la ORI y la ORI publicará el acta de resolución de dichas reuniones del comité incluyendo el listado provisional de solicitudes admitidas, en lista de espera y rechazadas y dando un plazo de alegaciones de 10 días naturales. Pasado dicho plazo se procederá a publicar las resoluciones definitivas de solicitudes con plaza asignada, en lista de espera y rechazadas.

6.4 Los criterios de adjudicación de plazas serán los siguientes:

1) Antigüedad en la institución: < 1 año: 0 puntos/de 1 a 5 años: 3 puntos/ de 5 a 10 años: 5 puntos/de 10 a 20 años: 7 puntos/>20 años: 10 puntos.

2) Nivel de idioma necesario para la movilidad: C2:10 puntos/C1:5 puntos/B2:1 punto.

3) Ser o haber sido coordinador académico de movilidad: 5 puntos.

4) Realización de movilidades anteriores: 0 movilidades: 5 puntos/1-2 movilidades: 3 puntos/3-4 movilidades: 1 punto/ >5 movilidades: 0 puntos.

En caso de igualdad de puntos se desempatará sobre el criterio de antigüedad, seguido por el de nivel de idioma, el de coordinación de movilidad y por últimos el de movilidades anteriores.

6.5. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX gestionará el abono de las ayudas y se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

7. DISPOSICIÓN FINAL

7.1. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE, se comunicará a los interesados mediante su publicación.

7.2. La presentación de la solicitud en el programa Erasmus+ supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.



Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Alfonso X el Sabio

En Villanueva de la Cañada, a 20 de octubre de 2026